

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00140-00

La abogada DEICY LONDOÑO ROJAS apoderada judicial de la parte demandante, aportó documentos con los que se pretende acreditar la notificación del presente asunto a las demandadas COMERCIALIZADORA GVA S.A.S. y AURA DEJANIRA CAMARGO RIPPE, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, al revisar las comunicaciones denominadas "NOTIFICACIÓN PERSONAL" se puede observar que se incurrió en una falencia, motivo por el cual, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación como pasa a exponerse.

En las comunicaciones dirigidas a COMERCIALIZADORA GVA S.A.S. y AURA DEJANIRA CAMARGO RIPPE se consignó que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y los términos empezaran a correr al día siguiente al de la notificación de conformidad al inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, el contenido de la norma no expresa lo indicado en la comunicación, pues esta de manera taxativa señala "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".

Por tanto, la imprecisión advertida puede afectar el derecho a la defensa de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación personal allegadas por la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 15 hoy 15 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA